

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE JULIO DE 2.014.-

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes D. Francisco Gragera Ruiz, para gratificación económica correspondiente al mes de Julio a encargado del Polideportivo Municipal por importe de 430,00 €, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. SERAFÍN REJANO DÍAZ, de expedición de documento acreditativo de que el inmueble sito en C/ Cabezo, nº 12 (adjunta fotografías) no tiene actualmente uso definido, no precisando por ello licencia de uso o actividad, examinado su contenido y vistos los informes técnico y jurídico emitidos al respecto, la Junta Local reconoce dichos extremos, previa liquidación de los impuestos locales correspondientes a dicho inmueble.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN ANTONIO y MARIA FELISA NORIEGO HIGUERAS, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en Ctra. de Villalba, nº 19 (Expte. nº 42/2.013), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que la vía se ha devuelto a su estado original, la Junta Local, acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentar para su devolución el documento original del ingreso.

Vista la solicitud presentada por D. JOSÉ GONZÁLEZ FRANGANILLO, de anulación del recibo del Impuesto de Circulación de Vehículos, ejercicio 2.014, correspondiente al de su propiedad matrícula BA-2621-H por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta de Gobierno, vista la documentación aportada acordó acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por D. DOMINGO CAMILIO BUENAVIDA HERMOSO de autorización para organización el 30 de Agosto de 2014 de evento en el recinto del aparcamiento de la Piscina Municipal, la Junta Local de Gobierno examinado su contenido acordó acceder a lo solicitado en horario de 21:00 a 05:00 h. ateniéndose a las indicaciones de la Policía Local, debiendo estar el recinto en perfectas condiciones de limpieza antes de las 09:00 horas del domingo día 31 de Agosto y siendo por cuenta del interesado la colocación y retirada de las vallas cedidas por el Ayuntamiento. Asimismo se cede el escenario y contenedores.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, con los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. FRANCISCO DÍAZ HERMOSO para “sustitución de maderos, tablas y tejas por otros nuevos sin modificar estructura” en C/ Calvario, nº 13. (Expte. 85/2.014).
- A D. HORARIO VALCÁRCEL MAQUEDA para “apertura de zanja para saneamiento” en C/ Santa Marina, nº 11-A. (Expte. 86/2.014).

V.- EXPEDIENTES DE PARALIZACIÓN DE OBRA.- Realizándose por ADIADA en paraje “Los Estiles” actos de edificación consistentes en “colocación de placas solares” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. JOSÉ BLAS BUENAVIDA ÁLVAREZ en paraje “El Coto” (Pol. 13, parcela 350) actos de edificación consistentes en “construcción de chalet en terreno rústico” que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 22/02/2012, Expte. 11/2012.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, nueva licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar licencia para los actos que se están ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D^a MARIA JOSÉ RODRÍGUEZ BLANS en paraje “Cantarranas” actos de edificación consistentes en “construcción de chalet en terreno rústico” que se están realizando sin adaptarse a la licencia concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 11/12/2013 (Expte. 171/2013).

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice, si procede, nueva licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar licencia para los actos que se están ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

Realizándose por D. ALBERTO GARCÍA ROBLES en paraje “Silos Viejos”, polígono nº 12 actos de edificación consistentes en “construcción de chalet en terreno rústico” que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1º.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto le sea concedida licencia.

2º.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3º.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretario accidental certifico.